

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 25 ENE 2021

Radicación: 110014003048-2017-00057-00
Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta el escrito de terminación allegado vía correo electrónico el pasado 6 de Noviembre del año en curso por el extremo actor, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **JAIME ORLANDO MORENO CAYCEDO** se encuentran satisfechas por virtud del pago total de la obligación objeto del cobro, efectuado por la parte demandada.

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (PRENDARIO)** promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ** y en contra de **JAIME ORLANDO MORENO CAYCEDO**.

TERCERO: DECRETAR la cancelación del gravamen prendario que consta en el contrato de prenda allegado con la demanda, para tal fin librese comunicación a las autoridades competentes.

CUARTO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese de conformidad.

QUINTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

SEXTO: En firme la presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 04 de fecha 26 ENE 2021
La Secretaría
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES